



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE
ORALIDAD**

Medellín, Cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° 05001-31-10-001-2020-00378-01

Se le hace saber al apoderado de la recurrente, que su solicitud de adición al auto del 9 de marzo de 2021, que resolvió el recurso, no es procedente, por cuanto, en momento alguno esta Judicatura omitió decidir frente a algunos de los temas de su competencia. Además, lo solicitado, depende de las directrices que al respecto reciba la autoridad administrativa de su superior, de tal manera, que esa solicitud, deberá ser presentada ante aquélla.

Ejecutoriado el presente auto envíense el proceso a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e811baeb762078ef86f2ede7f6a78f5f61cf2c7e9dbd73f4d3b06d17
85f1a47c

Documento generado en 05/04/2021 04:36:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>